



MENDOZA, **17 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9646/20 caratulado: "s/ *Solicitud prórroga de asignación transitoria de funciones y suplemento por mayor responsabilidad en la Categoría 3 de Raúl Orlando QUIROGA - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Personal y de Secretaría Económico-Financiera, en la que esta última informa que cuenta con la vacante necesaria para atender al suplemento por mayor responsabilidad del mencionado agente, teniendo en cuenta la jubilación del Sr. Luciano GARCÍA, por el período establecido y mientras tanto no se produzca su cobertura por concurso efectivo.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria virtual del día 15 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la asignación transitoria de funciones y su correspondiente Suplemento por Mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Académico de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el (31) de diciembre de 2021, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único de la presente resolución.

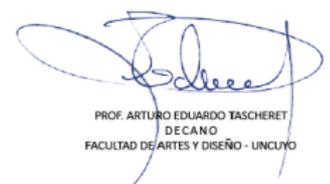
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad-Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 112**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



## ANEXO ÚNICO

### **PRORROGA SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD DESDE EL 01/01/2021 HASTA EL 31/12/2021**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	AGRUPAMIENTO	FUNCIONES	CATEGORÍA DE REVISTA ACTUAL	CATEGORÍA PROPUESTA	OBSERVACIONES
18200	QUIROGA, Raúl Orlando	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Servicios- Edificio de Gobierno	5	3	Desde el <b>01/01/2021</b> , mientras tanto no se produzca su cobertura por concurso y no más allá del <b>31/12/2021</b>

### RESOLUCIÓN N° 112



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO